



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-00684006-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación de Servicios Integral de Provisión de Raciones Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0085/2022 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio Integral de Provisión de Raciones Alimentarias destinadas a Pacientes y Personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia de Calle Libertad N°242 de Gllén, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, y Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones General y Anexos que se adjuntan, con vigencia por el término de 12 (doce) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$11.941.000,00) y un total anual de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$143.292.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0016/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Uno (01) Oferente:

- CLISA INTERIOR S.A..... (Oferta Base y Alternativa).

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta*, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron según detalle de Orden 108.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

-que obra Comprobante de Imputación ajustado al Ejercicio 2022 en forma proporcional, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente ajustarse al ejercicio 2023;

-que en relación al Renglón N°01 se solicita ampliación del 10% de las cantidades solicitadas, conforme a la necesidad del servicio, atento a la ocupación permanente de las camas en el Hospital El Carmen;

-que la diferencia entre el importe previamente imputado y el importe preadjudicado, radica en los cambios económicos y financieros de público de conocimiento. A modo de ejemplo cabe mencionar las contrataciones realizadas por los Hospitales Gailhac y Carrillo de la Provincia de Mendoza.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

Inc. k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Inc. f) “La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,

- Art.149° Decreto N°1000/2015: Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;

- “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0016/2022 relativa a la Contratación del Servicio Integral de Provisión de Raciones Alimentarias destinadas a Pacientes y Personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia de Calle Libertad N°242 de Guaymallen, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, y Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por un periodo total de 12 (doce) meses, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta celebrada al efecto, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un Importe Mensual de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$14.603.411,40) y un total anual de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS con 79/100 (\$175.240.936,79); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución N°0085/2022 del H. Directorio que oportunamente consignó “*hasta el importe total de \$143.292.000,00*”:

OFERENTE: CLISA INTERIOR S.A.

REGLÓN N°01 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital El Carmen”.

Cantidad:2300 mensuales (estimadas).

Ampliación del 10%..... 230 raciones.

Cantidad Total Estimada Mensual de Raciones.....2.530 raciones.

Precio Unitario:\$ 2.304,79(*).

Importe Canon Mensual Adjudicado.....\$ 5.831.116,93.

Importe Total Adjudicado Reglón N°1.....\$69.973.403,15.

REGLÓN N°02 (Oferta Alternativa):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para mamás de Neonatología, Personal de Guardia, Residencias y enfermerías del Hospital El Carmen. A PUERTA DE COCINA.

Cantidad:2.600 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:\$2.281,75(*).

Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 5.932.555,20.

Importe Total Adjudicado Reglón N°2:\$71.190.662,40.

REGLÓN N°03 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital Pediátrico A. Fleming”.

Cantidad:450 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:\$ 2.304,79(*).

Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 1.037.155,19.

Importe Total Adjudicado Reglón N°3:\$ 12.445.862,28.

REGLÓN N°04 (Oferta Alternativa):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para acompañantes de internación conjunta, y personal de guardia del Hospital Pediátrico A. Fleming. A PUERTA DE COCINA”.

Cantidad:600 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:\$ 2.281,75(*).

Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 1.369.051,20.

Importe Total Adjudicado Reglón N°4:\$16.428.614,40.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENGLÓN N°05 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Audiología, Edificio Xeltahuina de OSEP”.

Cantidad:30 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:\$ 2.281,75(*)

Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 68.452,56.

Importe Total Adjudicado Renglón N°5:\$821.430,72.

RENGLÓN N°06 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Guardia y Residencias de Clínica Odontológica de OSEP.”.

Cantidad:60 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:\$2.281,75(*)

Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 136.905,12.

Importe Total Adjudicado Renglón N°6:\$ 1.642.861,44.

RENGLÓN N°07 (Oferta Base):

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Familia del Servicio de Medicina de Familia, calle Libertad N°242, de Guaymallén.

Cantidad:100 mensuales (estimadas)

Precio Unitario:\$2.281,75(*)

Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 228.175,20.

Importe Total Adjudicado Renglón N°7:\$ 2.738.102,40.

(*) El importe consignado en el precio unitario se encuentra redondeado a 02 decimales, a su vez los importes mensuales y anuales son los cotizados por el oferente en la plataforma COMPR.AR.

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 14.603.411,40.

Importe Total Adjudicado..... \$175.240.936,79.

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: 12 meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d), f) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Año 2022 y proporcional y oportuna al Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°10 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31-03-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022- 684006- Contrat. Serv. Integral de Prov. de Raciones Alimentarias

Datos Generales

Nº de Expte: **684006-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**